

Dosquebradas, 27 de Diciembre de 2018

D.C. No. 1405-2018

Señor
LEONARDO ANTONIO RAMÍREZ
Alcalde (E)
MUNICIPIO DE DOSQUEBRA
Alcalde@dosquebradas.gov.co

Asunto: Comunicación Informe Final "Auditoría Modalidad Regular, al componente: Control de Gestión, Factores: *Gestión Contractual y Legalidad*, sobre la actuaciones en el manejo o administración de los recursos públicos Vigencia 2017, del Municipio de Dosquebradas, Relacionada Con: *SOCIEDADES ANÓNIMAS Y SIMPLIFICADAS S.AS.*

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la Auditoría de la referencia.

Las Observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo del proceso Auditor, mediante la comunicación de informe preliminar el día 06 de Diciembre del 2018.

Con la finalidad de brindar las garantías dentro del debido proceso, tuvo posibilidad de ejercer el derecho de contradicción, el cual fue recibido por este organismo de Control el día 14 de Diciembre de 2018, con radicado interno No. 1601, dicho documento fue analizado por el equipo auditor en mesa de trabajo.

Por lo anterior, se comunica informe final que se remite vía correo electrónico a los siguientes correos:

- Alcalde@dosquebradas.gov.co

Se recuerda que EL Municipio de Dosquebradas deberá elaborar e informar el Plan de Mejoramiento a la Contraloría Municipal, como producto de la auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de Diciembre 17 de 2014, para lo cual tendrá que ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, las entidades vigiladas y otros entes o asuntos a auditar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoría

Cordialmente,



FERNÁN ALBERTO CAÑAS LOPEZ
Contralor

Proyectó: María del Pilar Loiza Hincapié ^{p.d.p.h. Loiza H} Directora Operativa Técnica



INFORME DE AUDITORÍA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS



INFORME DE AUDITORÍA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final

Dosquebradas, Diciembre 27 de 2018

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

FERNÁN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

Equipo Auditor
Carolina Puerta Torres
Contratista de Apoyo

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	---

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN DE LA AUDITORIA REGULAR.....	9
1.1	CONTROL DE GESTIÓN.....	9
2.	RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1	COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	10
2.2.1	Factor Gestión Contractual.....	10
2.2.2	Factor Legalidad	45
3.	OTRAS ACTUACIONES.....	46
3.1	SEGUIMIENTO A DENUNCIAS.....	46
4.	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	46
5.	CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	47
5.1	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	47
6.	ANEXOS.....	48

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

TABLAS

Tabla 1. Matriz de evaluación de la Gestión Fiscal.....	9
Tabla 2. Factores Evaluados	9
Tabla 3. Evaluación a la Gestión Contractual Municipio de Dosquebradas.....	10
Tabla 4. La muestra proceso auditor vigencia 2017.	11
Tabla 5. Evidencia 1, Evento celebración día de la madre	15
Tabla 6. Tarjetas de invitación para celebración del día de la madre	16
Tabla 7. Costos de almuerzos entregados para celebración día de la madre	16
Tabla 8. Evento el día 29 de Junio de 2017 CAM Dosquebradas	20
Tabla 9. Costos almuerzos evento 1, informe 2 - 29 de Junio de 2017	21
Tabla 10. Evento Religioso 31 de Julio de 2017.....	22
Tabla 11. Presupuesto Refrigerios, Evento Religioso.....	23
Tabla 12. Evento Alcaldía trabajando en tu comuna (Barrio Frailes).....	26
Tabla 13. Costo VideoBeam Evento Trabajando en tu comuna	26
Tabla 14. Evento día del campesino Agosto 13 de 2017.....	27
Tabla 15. Costos Refrigerios día del campesino 13 de Agosto de 2017.....	27
Tabla 16. Costos Obsequios, Evento día del campesino 13 de Agosto de 2017.....	29
Tabla 17. Valor total no ejecutado, Evento día del campesino del 13 de Agosto de 2017.....	29
Tabla 18. Evento día del campesino Agosto 31.....	32
Tabla 19. Informe 4 Evento día del Campesino, Agosto 31, Costos almuerzos y refrigerios.....	32
Tabla 20. Costos desayunos, evento Concejo de Gobierno.....	34
Tabla 21. Servicio: Desayunos a la carta despacho del Alcalde.....	36



INFORME DE AUDITORÍA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final

Tabla 22. Costos desayunos a la Carta.....	36
Tabla 23. Costos, almuerzos ejecutivos.	36
Tabla 24. Refrigerios Concejo Municipal.	37
Tabla 25. Costos Refrigerios Concejo Municipal.	37
Tabla 26. Costos refrigerios.....	39
Tabla 27. Evento actividad infantil - concurso de Disfraces.....	40
Tabla 28. Costos refrigerios.....	40
Tabla 29. Evento Finca Faraón Concejales.	41
Tabla 30. Costo Refrigerios Finca Faraón.	41
Tabla 31. Costos Refrigerios.	42
Tabla 32. Matriz de Legalidad.....	46
Tabla 33. Matriz Cumplimiento de Legalidad.....	46
Tabla 34. Consolidación de Hallazgos.....	47
Tabla 35. Resumen de Hallazgos.....	48

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

EVIDENCIAS / IMAGENES

Evidencia 1. Fotografía almuerzos celebración día de la madre	17
Evidencia 2. Fotografía almuerzos celebración día de la madre	17
Evidencia 3. Fotografía almuerzos evento 1, informe 2 - 29 de Junio de 2017	20
Evidencia 4. Fotografía almuerzos evento 1, informe 2 - 29 de Junio de 2017	20
Evidencia 5. Fotografía Refrigerios, evento Religioso	22
Evidencia 6. Fotografía Refrigerios, Evento Religioso	23
Evidencia 7. Fotografía Refrigerios, Evento Religioso	23
Evidencia 8. Fotografía evento del campesino 13 de Agosto de 2017	27
Evidencia 9. Fotografía evento del campesino 13 de Agosto de 2017	28
Evidencia 10. Fotografía evento del campesino 13 de Agosto de 2017	28
Evidencia 11. Fotografía Obsequios día del campesino 13 de Agosto de 2017	30
Evidencia 12. Fotografía Obsequios día del campesino 13 de Agosto de 2017	30
Evidencia 13. Fotografía Obsequios, Evento día del campesino 13 de Agosto de 2017	30
Evidencia 14. Fotografía Obsequios, Evento día del campesino 13 de Agosto de 2017	31
Evidencia 15. Fotografía Obsequios, Evento día del campesino 13 de Agosto de 2017	31
Evidencia 16. Desayunos, evento concejo de Gobierno, Informe 4.....	34
Evidencia 17. Desayunos, evento concejo de Gobierno, Informe 4.....	34
Evidencia 18. Informe 4, Desayunos del despacho del Alcalde.....	35
Evidencia 19. Fotografías refrigerios solicitados por CAM.....	38
Evidencia 20. Fotografías refrigerios solicitados por CAM.....	39
Evidencia 21. Fotografías refrigerios solicitados por CAM.....	39

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	----------------------------------

Dosquebradas, Diciembre 27 de 2018

Señor
LEONARDO ANTONIO RAMIREZ
Alcalde (E)
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Regular al **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y equidad (Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados), Control de la Gestión, en sus factores: Gestión Contractual, sobre las actuaciones en el manejo o Administración de los recursos Públicos vigencia 2017, en la Contratación del Municipio de Dosquebradas, relacionada con: Sociedades Anónimas y Simplificadas SAS.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoría Regular que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que para la vigencia 2017 la Gestión Fiscal del Municipio de Dosquebradas, en el componente de Control de Gestión es FAVORABLE con una calificación total de 80,6.



INFORME DE AUDITORÍA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final

Tabla. Matriz Evaluación Fiscal Vigencia 2017

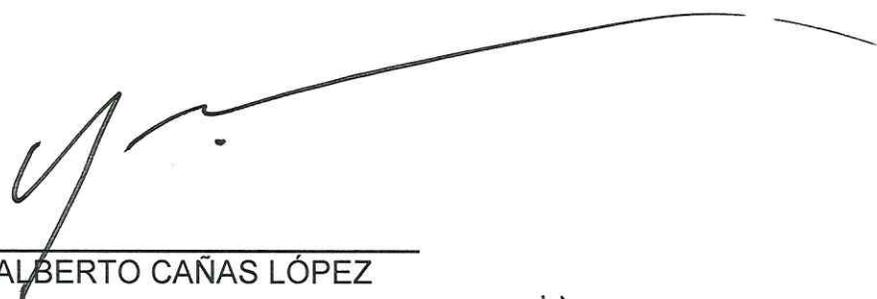
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	80,6	1	80,6
<u>2. Control de Resultados</u>	0,0	0	0,0
<u>3. Control Financiero</u>	0,0	0	0,0
Calificación total		1,00	80,6
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente Proceso Auditor

Como resultado del proceso Auditor se determinaron seis (5) Observaciones de carácter Administrativo, una (1) con presunta incidencia Fiscal, y dos (2) con presunta incidencia Disciplinaria, en concordancia con las normas y procedimientos de auditoría contenidos en la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptado por este Ente de Control.

Con el fin de lograr que la labor de la Contraloría Municipal de Dosquebradas coadyuve a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la constitución política, para que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las definiciones puntualizadas

Atentamente,


FERNÁN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ

Proyectó: María del Pilar Loaiza Hincapié/ Directora Operativa Técnica 

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA REGULAR

1.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como resultado de la Auditoría Modalidad Regular al Municipio de Dosquebradas para la Vigencia 2017, emite un concepto sobre el control de Gestión FAVORABLE, como consecuencia de la Calificación 80,6 puntos de 100,0 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Matriz de evaluación de la Gestión Fiscal.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	80,6	1	80,6
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	0,0	0	0,0
Calificación total		1,00	80,6
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de Calificación. Municipio de Dosquebradas.

El componente y sus factores evaluados durante el proceso de Auditoría modalidad especial, se relacionan en el siguiente cuadro en el que se tienen en cuenta los principios de la Ley 42 de 1993, los cuales arrojaron un puntaje de 77,6 para el Factor Gestión Contractual y 92,7 para el factor de Legalidad.

Tabla 2. Factores Evaluados

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA: 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	77,6	0,80	62,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	93,8	0,00	0,0
3. Legalidad	92,7	0,20	18,5
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	100,0	0,00	0,0
Calificación total		1,00	80,6
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación. Municipio de Dosquebradas Vigencia 2017

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 ¡Con compromiso Social!</p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
---	-------------------------------------	-----------------------------------

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN:

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado del proceso de Auditoría adelantado al Municipio de Dosquebradas, establece que el concepto del Control de Gestión Deficiente, como consecuencia de la Evaluación de los siguientes factores:

2.2.1 Factor Gestión Contractual

Como resultado de la Auditoría Modalidad Regular adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Deficiente, como consecuencia de los siguientes hechos debido a la calificación 77,6 de 100,0 puntos posibles, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas, muestra un puntaje de 21,4 cumplimientos de deducciones de ley 30,0 cumplimientos del objeto contractual 13,3 Labores de Interventoría y seguimiento 5,7 y liquidación de los Contratos 7,1.

Tabla 3. Evaluación a la Gestión Contractual Municipio de Dosquebradas.

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA: 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Contratos Suministros	q	Contratos Consultoría y Otros	q	Contratos Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	4	33	3	0	0	0	0	71,43	0,30	21,4
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	3	0	0	0	0	100,00	0,30	30,0
Cumplimiento del objeto contractual	92	4	33	3	0	0	0	0	66,67	0,20	13,3
Labores de Interventoría y seguimiento	75	4	33	3	0	0	0	0	57,14	0,10	5,7
Liquidación de los contratos	75	4	67	3	0	0	0	0	71,43	0,10	7,1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	77,6

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información proporcionada por el Municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución interna de cuentas en SIA OBSERVA, la Contraloría Municipal de Dosquebradas determinó que el punto de control celebró para la vigencia 2017, 28 Contratos que corresponden a Sociedades Anónimas (S.A) y Las Simplificadas S.A.S, que tuvieron un valor total de \$1, 838, 648,485.

En consecuencia y de acuerdo con las herramientas suministradas por la Guía de Auditoría Territorial GAT, se procedió a establecerse la muestra de los contratos a revisar así: tamaño de la Población para la vigencia 2017, 28 Contratos, – Tamaño de la Muestra – Error de la Muestra 10%, proporción de éxito del 90%, proporción del fracaso del 10%, valor de Confianza 1,28, por lo tanto arrojó la fórmula un total de 07 Contratos a revisarse dando un valor total de: \$1.232.434.607 correspondiente al 25%

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

del tamaño de la población, y con el siguiente criterio, en orden descendiente de mayor a menor, con respecto al valor cancelado por el Municipio de Dosquebradas.

Tabla 4. La muestra proceso auditor vigencia 2017.

No.	CÓDIGO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE
1	718	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, ACPM YO BIODIESEL Y ACEITE DE MOTOR CON DESTINO A LOS VEHUCLOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD. JUSTICIA Y SOCORRO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	\$477.476.107	TRAN-ESPECIALES JOMAR CAFE ORIENTE SAS
2	637	CONTRATAR EL SUMINISTRO, PARA LA LOGÍSTICA QUE SE REQUIERE EN LOS DIVERSOS EVENTOS, QUE PROGRAMA EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.	\$240.000.000	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIO EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S
3	714	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERA EXPRESA DE OBJETOS POSTALES A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL DE LA ALCALDA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.	\$164.600.000	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
4	711	CONTRATAR EL SERVICIO DE SEIS 6 VEHUCLOS CON CONDUCTOR TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, CON CAPACIDAD MNIMA DE CUATRO 4 PERSONAS PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES SECRETARAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADASRISARALDA	\$161.850.000	TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S
5	758	SUMINISTRO DE LA DOTACION CONSISTENTE EN CALZADO Y ROPA DE LABOR, PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y VINCULADOS A LA NOMINA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA DOTACION TOTAL PARA LA VIGENCIA 2017LEY 70 DE 1988	\$94.203.378	CRISALLTEX S.A
		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y BANCOLDEX, PARA QUE MICROEMPRESARIOS DEL		BANCO DE COMERCIO

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

6	871	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PUEBAN ACCEDER A LINEAS DE CREDITO, PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, TANTO URBANO COMO RURAL	\$50.000.000	EXTERIOR DE COLOMBIA S.A BANCOLDEX
7	755	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACION DE SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2017, A LOS ESTRATOS I Y II	\$44.305.122	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. ESP
TOTAL.....			\$ 1.232.434.607	

Fuente: Equipo Auditor

Como conclusión general en lo que respecta a la contratación y verificados los contratos relacionados en la anterior tabla, en la que se encuentran soportadas las evidencias de comprobantes de egreso, disponibilidades y registros presupuestales y demás documentación revisada durante la visita de campo, fueron evidenciados los siguientes Hallazgos:

HALLAZGO NO. 1, CONTRATO 637 – 2017 GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIO EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S, NO PUBLICARON EL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA:

El Acto de apertura del Proceso del contrato 637 de 2017 no fue publicado en la página del SIA Observa como lo determina la Resolución No. 4 del 2016, en el cual se estipula que *“A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información en el aplicativo SIA OBSERVA, deberá rendirse sin perjuicio de la Rendición de la Cuenta Anual Consolidada y Cuentas Periódicas (mensual y bimestral), de las entidades vigiladas, puntos de control y otros entes o asuntos a auditar, prevista en los demás formatos establecidos en la Resolución N° 145 de diciembre 17 de 2014”*, Por incumplimiento de esta se determina la Observación de Carácter Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

De acuerdo a dicha Observación me permito manifestarle que en la plataforma SIA OBSERVA en la selección de documento, no se encuentra la publicación del acto de apertura del proceso, por lo tanto, no se publicó ya que no existe el ítem para realizar la publicación, por tal motivo me permito enviar el pantallazo de los documentos que deben de ser publicados al SIA OBERSVA. Anexamos copia del pantallazo de la publicación en SIA OBSERVA.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	----------------------------------

Una vez analizada la respuesta de la entidad se determina que los Argumentos expuestos no son suficientes, ya que cada entidad tiene la facultad de crear los documentos que corresponden a cada tipo de procesos o de contrato a celebrar por medio de la Matriz de control de Legalidad, por ende el Equipo Auditor determina que el Hallazgo se mantiene de Carácter Administrativa para ejercer su respectivo Derecho de Contradicción.

HALLAZGO NO. 2, CONTRATO 637 – 2017 GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIO EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S DEFICIENCIAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN CON RELACIÓN A LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS DE SUMINISTRO CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA:

De acuerdo con los estudios previos del Contrato 637 – 2017, se identificaron deficiencias con respecto a la destinación de los suministros adquiridos, los cuales correspondían a alimentación para los diversos eventos ejecutados por la administración Municipal, específicamente para los desayunos y las tortas. En donde se estableció un costo para la compra y adquisición de estos, que oscilaba entre \$ 13.500 a \$32.800 para los desayunos y \$ 5.800 por porción de torta.

Lo anterior con relación a que no se presenta una información detallada de las características correspondientes a los desayunos y la torta adquirida.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

El contrato contó con dos tipos de ítems diferentes para las raciones alimentarias, las cuales podían ser tipo ejecutivas o tipo raciones alimentarias a la carta, para las diferentes opciones de desayunos, almuerzo o comidas, por tanto, los precios de \$13.500, para raciones alimentarias ejecutivas y \$32.800 para raciones a la carta, no son sólo para desayunos sino también para almuerzos o comidas, cada una de acuerdo a las características comunes que identifican un servicio ejecutivo (bajo costo) o uno tipo a la carta (más formal), esto de acuerdo al tipo y al horario del evento.

En cuanto a refrigerios, los cuales tenían 4 opciones para su componente sólido: pastel de pollo en hojaldre, o porción de torta casera, o ensalada de frutas o sanduche de pollo o jamón, refrigerios que a su vez iban acompañados de una bebida, para las cuales se tenían 5 opciones: jugos naturales, o yogur, o jugo en caja tetra pack o botella 200 ml, o gaseosa en caja tetra pack 200 ml, o agua en botella. Por tanto, el refrigerio al que hace referencia el informe de \$5.800 no corresponde sólo a una porción de torta, refrigerio que también fue acompañado de su respectiva bebida.

Es de aclarar que por el objeto contractual establecido: "Contratar el suministro de la logística que se requiere en los diversos eventos que programa el despacho del Señor Alcalde del Municipio de Dosquebradas, Risaralda", los valores estipulados dentro del contrato incluyen I.V.A (Impuesto al valor agregado), por tanto las raciones alimentarias ejecutivas tuvieron un precio de \$11.344 antes de I.V.A y las raciones

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

alimentarias a la carta un precio de \$27.563 antes de I.V.A, así como los refrigerios un valor de \$4.874 antes de I.V.A, y dado que el contratista pertenece al régimen común debió realizar los respectivos pagos de I.V.A a la DIAN producto de la facturación efectuada por estos conceptos.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Con relación a lo analizado por el equipo Auditor en cuanto a la Observación No. 02 y el Derecho de Contradicción allegado por el despacho de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas con referencia al Contrato No. 637 de 2017, se puede concluir en efecto, que no se logra desvirtuar la Observación realizada ya que, conforme a lo establecido en el hallazgo inicial, se evidencian falencias en la etapa de planeación, desde la suscripción de los estudios previos y la necesidad establecida por la entidad, no describen las características mínimas que la entidad requería para suplir la necesidad objeto del contrato, así mismo, no describen las condiciones de los elementos requeridos, pues se indica a modo general el suministro de desayuno almuerzo y comida, sin considerar los requisitos mínimos que cada uno de ellos debía contener, aun mas no se evidencia un estudio de mercado que establezca el costo unitario de cada plato ofrecido, como se indicó en el hallazgo anterior y conforme a lo establecido en el contrato auditado los platos oscilan entre un costo de 13.500 y 32.800 pesos, sin realizar distinción alguna de a que corresponde cada valor, su contenido y características, siendo esto un falencia pues no se evidencia ni se vislumbra que se pretendía satisfacer y muchos menos con que, conforme a la contradicción no se indica a que correspondía cada plato.

Conforme a lo expuesto anteriormente, las entidades públicas como lo es el municipio de Dosquebradas, en virtud al principio de planeación, está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis completos, antes de iniciar un proceso de contratación, a fin de determinar la verdadera necesidad de la celebración del contrato, la calidad específica, cantidad y características que deben reunir la contratación que se haya determinado así como los costos, valores, precios del mercado demás costos que demande la celebración del contrato, pues el mismo debe ser coordinada y no improvisado, pues les corresponde la correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas, Por lo anterior, se observa vulneración al principio de planeación, señalados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en concordancia con los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, así como posiblemente se vulnere un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002, y Decreto 1082 de 2015.

HALLAZGO NO. 3, CONTRATO 637 – 2017, GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIO EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S INCONSISTENCIAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN: INSUFICIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE DETERMINE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO E INEXISTENCIA DE FORMATOS Y LISTAS DE LOS ASISTENTES QUE PARTICIPARON EN LOS

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

EVENTOS, CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL POR \$88.620.400:

Teniendo en cuenta el análisis de la información correspondiente al contrato 637-2017 del cual su objeto principal es contratar el suministro, para la logística que se requiere en los diversos eventos, que programa el despacho del señor alcalde del municipio de Dosquebradas, Risaralda, se logró identificar en primera instancia que este cuenta con insuficiencia de datos y evidencias que determinen el cumplimiento de las actividades propuestas, siendo parte de estas la inexistencia de formatos y listas de los asistentes que participaron en las diferentes actividades, sumando a esto el material fotográfico registrado no muestra detalladamente el cumplimiento total de las actividades efectuadas. Por lo tanto se establece que existen una serie de vacíos en los eventos.

Por lo anterior se define que el Contratista no cumplió con el Objeto Contractual, la falta de soportes determina que los eventos correspondientes a los cinco (5) informes del contrato no fueron ejecutados; asimismo se observa en diversos eventos evidencias iguales, lo cual no demuestra cual es el evento verídico.

A continuación se definen cada una de las falencias encontradas en el contrato 637-2017:

EVENTO NO 1, INFORME 1 DÍA DE LA MADRE, NO SE EVIDENCIAN TARJETAS DE INVITACIÓN A LAS MADRES

Según las descripciones del evento se estipula que para este se entregaron 250 tarjetas de invitación, las cuales no se encuentran evidenciadas en el informe realizado por el contratista, ni se Observa el diseño de esta.

Tabla 5. Evidencia 1, Evento celebración día de la madre

EVENTO CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS.

DESCRIPCIÓN ITEM	No. Unid.	Valor unitario	Valor total
Tarjeta de invitación	250	1700	\$ 425.000
raciones alimentarias a la carta	250	32.800	\$ 8.200.000
Refrigerios (porción de torta)	250	5.800	\$ 1.450.000
Decoración del evento	6	88.000	\$ 528.000
Sillas plásticas	250	700	\$ 175.000
Mesa rectangular	38	12.000	\$ 456.000
Manteles	38	8.800	\$ 334.400
Obsequios mujer	250	70000	\$ 17.500.000
Personal de apoyo(15 personas, 8 horas)	128	16.000	\$ 2.048.000
Cóctel sin alcohol (brindis)	250	6.000	\$ 1.500.000
TOTAL			\$ 32.616.400

Fuente: Informe 1 – evento 1 de contrato 637 de 2017

Para la elaboración de las tarjetas se destinó un presupuesto de: \$425.000 de los cuales no hay evidencia física de las tarjetas:

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromisos Sociales!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
---	-------------------------------------	-----------------------------------

Tabla 6. Tarjetas de invitación para celebración del día de la madre

	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
TARJETAS DE INVITACIÓN	\$ 1.700	250	\$ 425.000,00

Fuente: Informe 1 – evento 1 del Contrato 637 de 2017

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Las tarjetas de invitación que se indican en el contrato, y que fueron parte de los bienes y servicios contratados para este evento, se constituyeron en el elemento fundamental para garantizar la asistencia del personal al cual se le rendiría el homenaje en este día. La no inclusión de una copia de la misma dentro del informe presentado corresponde a un error involuntario, pero no por ello a una omisión contractual. Adjunto encontrará una muestra de la invitación entregada, y las mismas asistentes al evento podrán confirmar el recibo de dichas tarjetas al momento de extenderles la invitación al mencionado evento.

Por lo anteriormente expuesto se **RECHAZA** la observación planteada, y se solicita sea analizado este aspecto a la luz de las evidencias presentadas. (Anexo N°1).

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

De acuerdo con la información Proporcionada por parte del Secretario de Asuntos Administrativos se logra evidenciar que los formatos de las tarjetas de Invitación elaborados y enviados durante la ejecución de celebración del día de las madres existieron y se corroboró dicha información con la evidencia fotográfica, por ende se desestima el valor de \$425.000.

LOS PLATOS EJECUTIVOS FUERON COBRADOS COMO A LA CARTA: En el registro fotográfico se evidencia que los almuerzos entregados en el evento, son ejecutivos definiendo este como: *“Menú: conjunto cerrado de platos que un establecimiento ofrece al cliente. La carta es el compendio de todos los platos que ofrece el restaurante y en el que suele estar incluido el menú del día. La carta admite múltiples variantes o variaciones a la hora de pedir la comanda mientras que el menú es uno”* (GASTRONOMÍA, 2018), se determina que el contratista no cumplió con el Objeto Contractual.

Tabla 7. Costos de almuerzos entregados para celebración día de la madre

	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	
PLATO A LA CARTA	32.800	250	8.200.000
PLATO EJECUTIVO	13.500	250	3.375.000
			4.825.000

Fuente: Informe 1 – evento 1 del Contrato 637 de 2017

De acuerdo con la información analizada en la Tabla anterior se logró identificar que hubo un pago total de \$8.200.000 por plato a la carta, pero de acuerdo con las

evidencias plasmadas en el informe del contratista se realizó un pago total de \$3.375.000 el cual corresponde el valor de los platos ejecutivos. Relacionando estos dos valores se logra identificar una diferencia de \$4.825.000, valor que presuntamente no se ejecutó en su totalidad.

Evidencia 1. Fotografía almuerzos celebración día de la madre



Fuente: Informe 1 – evento 1 de Contrato 637 de 2017

Evidencia 2. Fotografía almuerzos celebración día de la madre



Fuente: Informe 1 – evento 1 de Contrato 637 de 2017

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

El grupo auditor formula la observación con base en una definición encontrada en una página web de origen español, sin precisar la pertinencia o fundamentos para que sea dicha definición la que se tome para el análisis de este punto en particular. No obstante, la definición referida se interpreta erróneamente, pues en la misma se indica claramente que el MENU es el *conjunto cerrado de platos que un establecimiento*

ofrece al cliente, mientras que la carta es el *compendio de todos los platos que ofrece el restaurante*. Por lo tanto, en caso de aceptar que esta misma definición aplicaría en Colombia, es claro que lo que se denomina **MENU** o **PLATO EJECUTIVO**, se refiere al grupo de alimentos que el restaurante o proveedor determina de manera “cerrada” para ofrecer al cliente a un precio más económico, toda vez que a través de su estructura de costos ha determinado que los mismos pueden ser ofrecidos como un conjunto (plato), a un bajo costo y cumpliendo con unos estándares de calidad. Como la misma definición empleada por el grupo auditor lo indica, los restaurantes tienen dentro de su carta un solo menú o plato ejecutivo, y el mismo no admite variación. Mientras que, en su **CARTA**, los restaurantes ofrecen una diversidad de alimentos con una variación de costos y que en todo caso dista mucho de lo que el MENU o PLATO EJECUTIVO ofrece, y sobre todo de su precio. En el caso del contrato que nos ocupa, se hacía una clara diferenciación entre las raciones alimentarias (desayunos, almuerzos, comidas) de tipo EJECUTIVO y A LA CARTA, toda vez que el primer grupo estaría conformado por alimentos más económicos y con pocas posibilidades de variación, mientras que en el segundo grupo se podía garantizar la posibilidad de elegir entre las opciones del restaurante que fuera a proveer dichas raciones. Es precisamente en este punto donde el Grupo Auditor confunde la posibilidad de elegir las opciones, pues ésta sí fue brindada por el contratista, y fue la Entidad Contratante, a través del Supervisor del Contrato, quien eligió de las opciones de la CARTA del restaurante, los platos que serían suministrados a los invitados al evento en cuestión. En ningún momento se indicó en el contrato, ni hay lugar a dicha interpretación, que fueran los invitados quienes tendrían la posibilidad de elegir de la carta del restaurante la opción del plato.

Más allá de las definiciones encontradas en Internet, este tipo de contratos debe ser analizado a la luz de la costumbre nacional y local, teniendo en cuenta que la gran mayoría de los restaurantes definen claramente cuál será el plato ejecutivo o menú, sin que haya lugar a confusión con los demás que se incluyen en su carta. Así mismo, para el suministro de un alto número de raciones alimentarias, como en este caso, se hace necesario implementar estrategias que permitan ofrecer un excelente servicio a los invitados y en el que todos puedan tomar sus alimentos de manera simultánea y en un excelente estado de presentación y temperatura; lo cual sólo es posible lograrlo si se acuerda de manera previa con el proveedor los alimentos que serán suministrados y su cantidad. De allí, que la liberalidad de la elección del plato de la carta del restaurante queda en cabeza de la entidad contratante quien, como en este caso, selecciona de la lista enviada por el contratista el plato más acorde con el evento, que estuviera dentro de las opciones considerada como DE LA CARTA del restaurante. Para ratificar lo anterior, al grupo auditor se le presenta la CARTA del restaurante, donde se puede verificar que el plato ofrecido se encontraba dentro de las opciones ofrecidas por el restaurante, y que en ningún momento era denominado MENU o PLATO EJECUTIVO. Se anexa copia de dicha CARTA. (Anexo N° 2).

Aunado a lo anterior, es importante contextualizar al señor Contralor y su equipo auditor sobre el desarrollo de este tipo de eventos, los cuales no se realizan en el restaurante o lugar donde habitualmente se preparan los alimentos, y por lo tanto deben llevarse preparados y listos para servir, por lo cual resulta totalmente improcedente que al momento de realizar la actividad cada uno de los asistentes elija

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	----------------------------------

una opción de la carta, pues la misma no podría ser preparada en el lugar, afectando el tiempo de servicio, y sobre todo la satisfacción esperada de los asistentes.

- Para este evento en particular, previo al evento el contratista suministró la carta con las diversas opciones de platos, donde la entidad eligió los que fueran más acordes al evento, a la población objeto del mismo, aquellos que facilitarían la atención, dado el amplio número de personas, los cuales por temas de equidad en la atención para los participantes del evento, estaban compuestos en su totalidad por dos carnes con diversas opciones de salsas + ensalada de vegetales con diversas opciones de salsas+ arroz en diferentes variedades+ panes con especias, y donde se entregaron diferentes variedades en las carnes: pollo y res o cerdo y pollo, o cerdo y res. Por tanto es claro que los platos proporcionados no corresponden a un menú del día o menú ejecutivo, dado su composición, la variabilidad en las carnes de los platos entregados, en los arroces, y acompañantes, para lo cual el contratista debió realizar diversas preparaciones, donde además los platos proporcionados pertenecen a una carta previamente revisada y seleccionada por la entidad y donde para el precio del contrato frente al precio del mercado, es claro que los platos especiales proporcionados no corresponden a la opción del ítem 1 Raciones alimentarias ejecutivas cuyo precio en el contrato es de \$11.344 más I.V.A, para un total de \$13.500 I.VA incluido.

Por lo anteriormente expuesto se RECHAZA la observación planteada, y se solicita sea evaluada conforme a la correcta interpretación y aplicación de los conceptos de PLATO EJECUTIVO y A LA CARTA.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

En efecto y según la información recibida por parte de la Entidad Auditada se desestima el Hallazgo de tipo fiscal por \$4.825.000, teniendo en cuenta que se evidencia por parte de este equipo auditor los argumentos plasmados en el Derecho de Contradicción, sin embargo se mantiene de carácter Administrativa con posible incidencia Disciplinaria puesto que el diseño del informe no cumple con los requerimientos y descripción de la materia prima de cada plato.

EVENTO 1. INFORME 2: EVENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017 CAM. SE OBSERVA QUE PARA EL EVENTO SE DESIGNARON PLATOS EJECUTIVOS QUE FUERON COBRADOS COMO A LA CARTA: En el registro fotográfico se evidencia que los almuerzos entregados en el evento, son ejecutivos definiendo este como: *“Menú: conjunto cerrado de platos que un establecimiento ofrece al cliente. La carta es el compendio de todos los platos que ofrece el restaurante y en el que suele estar incluido el menú del día. La carta admite múltiples variantes o variaciones a la hora de pedir la comanda mientras que el menú es uno”* (GASTRONOMÍA, 2018), además las fotos suministradas en este evento son similares

Tabla 8. Evento el día 29 de Junio de 2017 CAM Dosquebradas

**EVENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017
CAM DOSQUEBRADAS**

UNID.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
UND	Raciones alimentarias ejecutivas (desayunos, almuerzos y comidas).	38	\$ 32.800	\$ 1.246.400
PERSONA	Personal de apoyo (valor por hora) (3 personas por 4 horas cada uno)	12	\$ 16.000	\$ 192.000
TOTAL				\$ 1.438.400

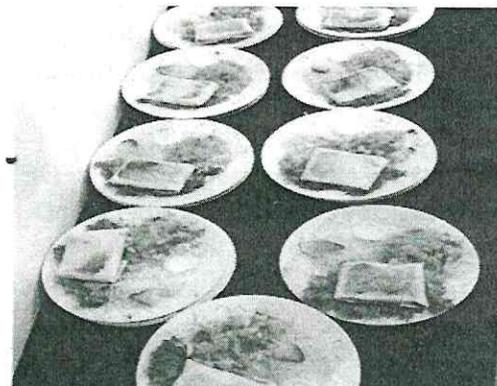
Fuente: Informe 2 – Evento 1 Contrato 637 de 2017

Evidencia 3. Fotografía almuerzos evento 1, informe 2 - 29 de Junio de 2017



Fuente: Informe 2 – Evento 1 Contrato 637 de 2017

Evidencia 4. Fotografía almuerzos evento 1, informe 2 - 29 de Junio de 2017



Fuente: Informe 1 – Evento 2 contrato 637 de 2017

El presupuesto destinado para los almuerzos fue de \$1.246.400, por plato a la carta pero de acuerdo con las evidencias plasmadas en el informe del contratista se realizó un pago total de \$513.000, por plato ejecutivo, Relacionando estos dos valores se

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

logra identificar una diferencia de \$733.400, valor que presuntamente no se ejecutó en su totalidad, además el registro fotográfico suministrado es similar al **evento, informe 4. Desayunos al despacho del alcalde – concejo de gobierno.**

Tabla 9. Costos almuerzos evento 1, informe 2 - 29 de Junio de 2017

	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	
PLATO A LA CARTA	\$ 32.800	38	1.246.400,00
PLATO EJECUTIVO	\$ 13.500	38	513.000,00
			733.400,00

Fuente: Informe Contrato 637 de 2017

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

En este punto se reiteran los argumentos del hallazgo anterior. Aclarando que el Grupo auditor basa su observación en el hecho de que los platos brindados fueran del mismo tipo para todos los asistentes, sin analizar que fue la entidad quien eligió los diferentes alimentos de la carta previamente aportada por el contratista, en aras de que estos fueran suministrados en las instalaciones de la entidad, sitio al cual los alimentos debían llegar ya preparados, estos platos incluyeron variedad de carnes en el relleno del Wrap, los cuales fueron a elección del contratante, y dentro del suministro final hubo variabilidad en el tipo de carnes y salsas que conformaban el relleno del Wrap, acompañados estos por ensaladas frescas de vegetales y frutas, así como de pasta china. Se insiste que no sólo la calidad y composición del plato, sino la facultad ejercida por la Administración Municipal de elegir la opción que mejor le pareciera para el evento en cuestión, confirmar que esta ración alimentaria se enmarcaba en la denominada A LA CARTA.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

De Conformidad con el criterio anterior y siendo similar el Hallazgo de incidencia fiscal por la suma de \$733.400, este equipo auditor desestima el Hallazgo, por considerar que el materia probatorio que allega la entidad auditada argumenta de forma razonable la contradicción, sin embargo se mantiene de igual forma a la Observación anterior, de carácter Administrativo con presunta incidencia disciplinaria ya que el diseño del informe no cumple con los requerimientos y descripción de la materia prima de cada plato, como queda demostrado.

EVENTO NO. 15. INFORME 2, EVENTO RELIGIOSO 31 DE JULIO DE 2017

Dentro del informe No. 2 No se encuentra la suficiente evidencia por parte del contratista sobre el cumplimiento de lo establecido en el contrato y el suministro de los refrigerios que se dispusieron para la actividad. Se logra identificar que lo establecido en el contrato no se cumple en su totalidad, teniendo en cuenta que no hay factura de pago de dichos refrigerios y sumado a esto no hay evidencia fotográfica, ni documental en donde los refrigerios se entregaran a los asistentes del evento.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

No hay soporte alguno que indique a que evento se refiere, lo cual contrasta con que las entidades públicas no pueden realizar eventos religiosos.

Tabla 10. Evento Religioso 31 de Julio de 2017

EVENTO RELIGIOSO 30 DE JULIO DE 2017

UNID.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
UND	Refrigerios: Pastel de pollo en hojaldre, porción de torta casera, ensalada de frutas, Sanduche de pollo y/o jamón Bebidas: Jugos naturales, yogurt, jugo y/o gaseosa en caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella	300	\$5.800	\$1.740.000
UND	Sillas plásticas	3000	\$700	\$2.100.000
UND	Personal de apoyo (horas)	60	\$16.000	\$960.000
TOTAL				\$4.800.000

Fuente: Informe 2 – Evento 15 contrato 637 de 2017

Evidencia 5. Fotografía Refrigerios, evento Religioso



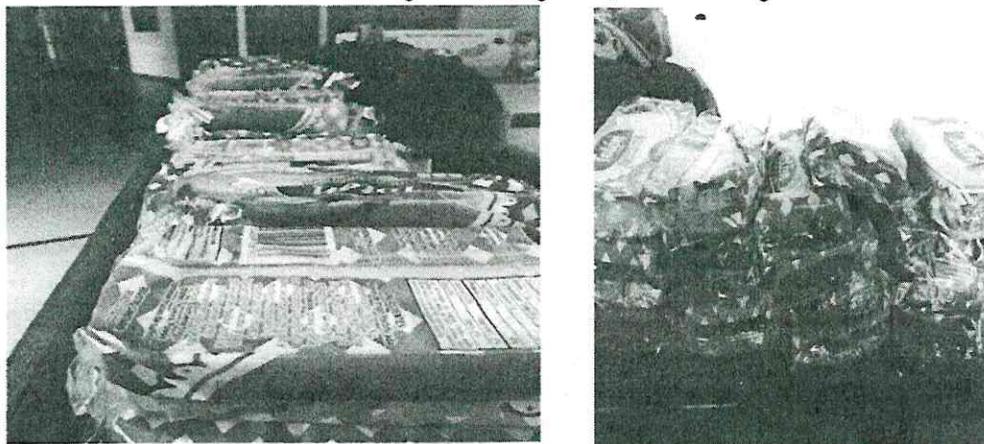
Fuente: Informe 2 – Evento 15 de contrato 637 de 2017

Evidencia 6. Fotografía Refrigerios, Evento Religioso



Fuente: Informe 2 – Evento 15 Contrato 637 de 2017

Evidencia 7. Fotografía Refrigerios, Evento Religioso



Fuente: Informe Contrato 637 de 2017

El valor total de los refrigerios establecidos en el contrato fue de un total de \$1.740.000 pesos del cual no se logra percibir ni identificar el cumplimiento de la entrega de estos refrigerios dentro del registro fotográfico y las demás evidencias de este (facturas).

Tabla 11. Presupuesto Refrigerios, Evento Religioso

	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS	300	\$5.800	1.740.000,00

Fuente: Informe 2 – Evento 15 Contrato 637

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA: El grupo auditor fundamenta su observación en la falta de fotografías que muestren la entrega de los refrigerios a los asistentes al evento, desconociendo que los informes son resúmenes de los diferentes eventos, cuyas formalidades y contenidos han sido acordados entre la Entidad y el Contratista, sin que se deban ceñir a unos formatos preestablecidos y que en ningún momento buscan suplir las ACTAS DE ENTREGA PARCIAL que se suscriben a medida que el contrato se ejecuta. Estos informes tienen la finalidad de complementar las actas y de servir de soporte de la ejecución del contrato, sin que sean la única evidencia de la misma. Las fotografías presentadas a manera de referencia buscan presentar generalidades del evento realizado, pero en ningún

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	---

momento se constituyen en el medio de verificación para la Entidad del suministro completo de los bienes y servicios contratados. De allí, que no es adecuada la interpretación que la Auditoría da a las fotografías, al suponer que la obligación contractual no se cumplió por no encontrarse imágenes de los asistentes recibiendo el mencionado refrigerio.

Dentro de las funciones del Supervisor del contrato se tiene el velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato; y esto lo realiza tanto de manera directa como a través de colaboradores que participan y/o apoyan directamente los eventos ejecutados. Por lo tanto, la aprobación impartida por el Supervisor del contrato a cada una de las actas parciales, no responden únicamente al informe presentado por el contratista, sino que reflejan la certeza de la Administración de haber recibido a cabalidad el objeto contractual requerido. Como se indicó anteriormente, las fotografías del informe son referenciales y permiten identificar características del evento como: ubicación, elementos de menaje requeridos (mesas, sillas, carpas), raciones alimentarias, entre otros, pero en ningún momento esperan identificar hasta el más mínimo detalle del mismo: número de asistentes, proceso de entregar y recibir los refrigerios, equipos empleados, etc. Pues los resultados de los mismos son evaluados de manera presencial no sólo por los asistentes y/o beneficiarios, sino por los representantes de la administración que acompañan estas actividades.

Frente a la connotación del evento como religioso, es importante aclarar que no fue la alcaldía la gestora del evento, pero bien se apoyó por la importancia y trascendencia del mismo, pues ese día se conmemoraba el hecho que por primera vez en la historia del municipio un ciudadano biquebradense recibía la dignidad de ser nombrado obispo de la iglesia católica, así las cosas el evento fue acompañado por la administración municipal en virtud a la trascendencia del mismo y no a su orientación religiosa.

El evento contó con un masivo acompañamiento y la presencia de autoridades políticas, civiles y religiosas.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Si bien tomando como referencia lo manifestado por la entidad en el Derecho de contradicción referente a "...que los informes son resúmenes de los diferentes eventos, cuyas formalidades y contenidos han sido acordados entre la Entidad y el contratista, sin que se deba ceñir a unos formatos preestablecidos y que en ningún momento buscan suplir las ACTAS DE ENTREGA PARCIAL..." es obligación exigir al supervisor y al contratista que rinda soportes (Facturas de compra, Listas de asistencia, evidencias de la entrega del suministro). Es necesario que toda actividad en la cual se ejerza auditoría o supervisión se haya previamente planeado.

Igualmente, se incumple con lo estipulado en:

La constitución política de Colombia en el artículo 209 *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de*

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	----------------------------------

los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”, en igual sentido el artículo 355 de la constitución prohíbe la donación a particulares de recursos públicos, en las explicaciones dadas por la Alcaldía, no se encuentra la justificación clara y determinada del por qué la entidad pública intervino en un evento religioso y es diferente que se realice un acompañamiento dada la connotación de que un ciudadano diquebradense sea elegido obispo y otra circunstancia muy diferente es que se inviertan recursos públicos en un acto religioso, del cual además no existe soporte ni evidencia alguna de que el acto se haya celebrado, pues solo se observa una cantidad de sillas dispuestas en un sitio.

Ley 80 de 1993, artículo 3 “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Artículo 5, Numeral 2° Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.

Numeral 4° Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

Ley 610 de 2000, artículo 3, “Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

Por lo anterior se encuentra un hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal por \$1.740.000, toda vez que no hay ningún soporte o prueba dentro de los informes de que el suministro requerido haya sido entregado satisfactoriamente a los asistentes del evento, como tampoco se evidencia si los refrigerios que se observan en las fotografías pertenecen a los suministrados.

EVENTO NO. 10: INFORME 2, ALCALDIA TRABAJANDO EN TU COMUNA (BARRIO FRAILES)

Para la realización de este evento en el Barrio Frailes, dentro del contrato se disponen y alquilan tres videoBeam de alta resolución, de los cuales no se cuenta con ningún tipo de evidencia fotográfica y que dicho presupuesto asumido para el presunto alquiler de estos corresponde a un valor de \$870.000 pesos.

Tabla 12. Evento Alcaldía trabajando en tu comuna (Barrio Frailes)

EVENTO ALCALDÍA TRABAJANDO EN TU COMUNA (BARRIO FRAILES) DÍAS 13, 14, 15 DE JULIO 2017

UNID.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
UND	Refrigerios: Pastel de pollo en hojaldre, porción de torta casera, ensalada de frutas, Sandwich de pollo y/o jamón Bebidas: Jugos naturales, yogurt, jugo y/o gaseosa en caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella	1.000	\$ 5.800	\$ 5.800.000
UND	Decoración evento, incluye: Centros de mesa flores (1), centros de mesa otros (2), bombas (5 paquetes), festones (5 unidades)	5	\$ 88.000	\$ 440.000
UND	Sillas plásticas	1.500	\$ 700	\$ 1.050.000
UND	Mesa rectangular de 6 puestos	90	\$ 12.000	\$ 1.080.000
UND	Mantel y sobre mantel para mesa rectangular de 6 puestos	90	\$ 8.800	\$ 792.000
UND	Videobeam de alta resolución (el día)	3	\$ 290.000	\$ 870.000
PERSONA	Personal de apoyo (valor por hora) (3 personas, 3 días)	72	\$ 16.000	\$ 1.152.000
TOTAL				\$ 11.184.000

Fuente: Informe 2 – Evento 10 contrato 637 de 2017

Tabla 13. Costo VideoBeam Evento Trabajando en tu comuna

	VALORES UNITARIOS	CANTIDADES	VALOR TOTAL
VIDEOBEAM DE ATA RESOLUCIÓN	290.000	3	870.000,00

Fuente: Informe 2 – Evento 10 Contrato 637 de 2017

REAPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Indica el Grupo Auditor que para este evento no se cuenta con evidencia fotográfica de los equipos suministrados por el contratista, videobeam, que se relacionan en el informe del contratista. Nuevamente interpreta de manera errónea el funcionario el alcance o exigencias del Informe de ejecución, pues el mismo se trata de resumen de apoyo para documentar los principales aspectos del evento realizado, y no se constituye en la confirmación detallada e individual de cada uno de los elementos que fueron suministrados por el contratista. Igualmente, no se trataba de contar con tres (3) equipos de este tipo, videobeam de alta resolución, sino del servicio de uso de este proyector durante los tres (3) días que duró el evento.

Las actividades realizadas durante este evento, exposiciones, presentaciones, de manera inequívoca dan cuenta de la utilización de estos medios tecnológicos para la proyección del material a compartir con los asistentes, de allí que el no contar con una

fotografía que muestre el equipo en mención, no puede generar como conclusión que el mismo no fue utilizado. En todo caso, para mayor claridad del Ente de Control, se adjunta la fotografía del equipo empleado en este evento. (Anexo N°03)

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA:

Teniendo en cuenta el material probatorio que aportó la Secretaria de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas, considera el equipo auditor que se debe desestimar el hallazgo establecido ya que se demuestra el evento realizado en el Barrio Frailes.

EVENTO NO. 17: INFORME 3, DÍA DEL CAMPESINO

Para el análisis de este informe no se percibió el registro de la comunidad que asistió al evento, sumado a esto no hay un registro fotográfico suficiente que logre demostrar la compra y entrega de 3.200 refrigerios, de los cuales tampoco existe factura de compra.

Tabla 14. Evento día del campesino Agosto 13 de 2017

EVENTO DIA DEL CAMPESINO, AGOSTO 13 DE 2017

UNID.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	Raciones alimentarias almuerzos	1600	13.500	21.600.000
2	Refrigerios	3200	5.800	18.560.000
3	Obsequios mujer	40	70.000	2.800.000
4	Obsequios hombre	40	70.000	2.800.000
5	sillas	1600	700	1.120.000
TOTALES				46.880.000

Fuente: Informe 3 – Evento 17 contrato 637 de 2017

Tabla 15. Costos Refrigerios día del campesino 13 de Agosto de 2017

	VALORES UNITARIOS	CANTIDADES	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS	3.200	5.800	18.560.000,00

Fuente: Informe 3 – Evento 17 contrato 637 de 2017

Evidencia 8. Fotografía evento del campesino 13 de Agosto de 2017



Fuente: Informe 3 – Evento 17 Contrato 637 de 2017

Evidencia 9. Fotografía evento del campesino 13 de Agosto de 2017



Fuente: Informe contrato 637 de 2017

Evidencia 10. Fotografía evento del campesino 13 de Agosto de 2017



Fuente: Informe 3 – Evento 17 Contrato 637 de 2017

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

La observación para este evento hace referencia a la falta de un registro de asistencia al mismo, y que el registro fotográfico es insuficiente para demostrar la compra y entrega de los 3.200 refrigerios. Al respecto es importante indicar que el informe presenta una vasta cantidad de fotografías, más de 50, que reflejan la gran acogida y afluencia que tuvo este evento en las zonas desarrolladas. Sin embargo, se desconoce la forma en que el grupo Auditor evaluó o determinó que no se cumplió con la entrega de los mismos. Se reitera que en ningún momento el registro fotográfico del informe tiene como finalidad presentar la totalidad de productos y/o servicios entregados, pues esto implicaría fotografiar a los 3200 asistentes recibiendo el mencionado refrigerio. Igualmente, en ningún momento entre las obligaciones del contratista se estipuló la entrega de facturas de compra de los elementos adquiridos para el desarrollo del contrato.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Si bien las fotografías, las listas de asistencias y comprobantes de entrega a los asistentes no son un requisito en sí mismo, si se trata de un mecanismo que tiene

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

como objeto comprobar el cumplimiento pleno del contrato de forma que se evidencie su ejecución. Dado que si por motivos de la cantidad de personas que asisten al evento no pueden quedar en el registro fotográfico, es necesario que haya otro mecanismo que demuestre la certeza, la legalidad y autenticidad del número de personas convocadas a dicho evento.

Por tal motivo este ente de control manifiesta que se encuentra con otros medios para garantizar la veracidad plena de la entrega de los refrigerios, como por ejemplo (Números telefónicos, Nombres completos, Números de cédula, Tipos de población, y medio por el cual hacen parte de este beneficio entre otros); sin embargo se desvirtúa el Hallazgo Administrativo fiscal, por las fotografías proporcionadas.

Así mismo se observa que para este evento realizado en conmemoración al Día del Campesino, se contrataron 80 Obsequios de los cuales 40 corresponden a mujeres y 40 a hombres, de estos solo hay evidencia de la entrega de 10 Obsequios para mujeres y 10 Obsequios para hombres.

El Valor total para la compra de los Obsequios fue por:

Tabla 16. Costos Obsequios, Evento día del campesino 13 de Agosto de 2017

	VALORES UNITARIOS	CANTIDADES	VALOR TOTAL
OBSEQUIOS HOMBRES	70.000	40	2.800.000,00
OBSEQUIOS MUJERES	70.000	40	2.800.000,00

Fuente: Informe 3 – Evento 17 contrato 637 de 2017

El Valor total sin ejecutar fue de:

Tabla 17. Valor total no ejecutado, Evento día del campesino del 13 de Agosto de 2017

	VALORES UNITARIOS	CANTIDADES	VALOR TOTAL
OBSEQUIOS HOMBRES	70.000	30	2.100.000,00
OBSEQUIOS MUJERES	70.000	30	2.100.000,00
			4.200.000,00

Fuente: Informe 3 – Evento 17 contrato 637 de 2017

Evidencia 11. Fotografía Obsequios día del campesino 13 de Agosto de 2017



Fuente: Informe 3 – Evento 17 contrato 637 de 2017

Evidencia 12. Fotografía Obsequios día del campesino 13 de Agosto de 2017



Fuente: Informe 3 – Evento 17 contrato 637 de 2017

Evidencia 13. Fotografía Obsequios, Evento día del campesino 13 de Agosto de 2017



Fuente: Informe 3 – Evento 17 contrato 637 de 2017

Evidencia 14. Fotografía Obsequios, Evento día del campesino 13 de Agosto de 2017



Fuente: Informe 3 – Evento 17 contrato 637 de 2017

Evidencia 15. Fotografía Obsequios, Evento día del campesino 13 de Agosto de 2017



Fuente: Informe 3 – Evento 17 contrato 637 de 2017

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Nuevamente parte el equipo auditor del supuesto de que las fotografías del informe deben dar cuenta de la totalidad de bienes y servicios suministrados en el evento, lo cual no sólo es equivocado, sino por demás por fuera del alcance del mismo. La verificación de las cantidades entregadas en cada evento correspondió al personal asignado para ello en cada actividad, y no sólo estos funcionarios, y el Supervisor pueden dar fe de ello, sino la misma comunidad beneficiada, quienes, en caso de ser necesario, podrán corroborar todos los elementos que fueron entregados por la Administración Municipal en el desarrollo de cada uno de los eventos en cuestión.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

El Hallazgo se mantiene, toda vez que el material fotográfico aportado como prueba del cumplimiento del presente ítem, no demuestra la entrega de los obsequios

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

contratados y efectivamente pagados con ocasión al presente contrato, así mismo no se suministra actas de entrega o recibidos a satisfacción por parte de los beneficiarios que dieran fe de la entrega de los mismos, por consiguiente, al no aportar asistencias, ni datos de los participantes o asistentes al evento no es posible la recepción testimonial, por otro se denotan serias deficiencias en la supervisión de la ejecución de las actividades del presente contrato pues frente al ítem objeto de estudio, se evidencia una fotografía que corresponde a 10 obsequios, se pregunta esta auditora, si se suministraron la totalidad de los obsequios (80 obsequios) porque en la foto solo enfocan 10 y no los 80, pues ello implica una misma acción. Ahora bien, en la contradicción presentada, no muestran o presentan soportes subsidiarios a los registros fotográficos, que prueben el cumplimiento del dicho ítem. Se Mantiene el Hallazgo con presunta incidencia Administrativa Fiscal por: \$4.200.000

EVENTO, INFORME 4: EVENTO DÍA DEL CAMPESINO AGOSTO 31

Tabla 18. Evento día del campesino Agosto 31.

UNID.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	Raciones alimentarias almuerzos	700	13.500	9.450.000
2	Refrigerios	870	5.800	5.046.000
5	srilas	75	700	52.500
	TOTALES			14.548.500

Fuente: Infome 4 - Evento día del campesino.

En el registro fotográfico del contrato no se observa la compra de suministro de los 870 Refrigerios y además de los 700 almuerzos, solo se evidencia la entrega de unos cuantos almuerzos en el evento.

Tabla 19. Informe 4 Evento día del Campesino, Agosto 31, Costos almuerzos y refrigerios.

	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	
RACIONES ALIMENTARIAS	700	13.500	
ALMUERZOS			9.450.000,00
REFRIGERIOS	870	5.800	
			5.046.000,00
			14.496.000,00

Fuente: Infome 4 - Evento día del campesino.

Cuestiona el grupo Auditor que en las fotografías no se evidencia la compra de suministro de 870 refrigerios y además de los 700 almuerzos. Sin embargo, dicho cuestionamiento contraría las obligaciones del contratista, quien en ningún momento debía demostrar la compra de los refrigerios, almuerzos o demás elementos a entregar. Correspondió a la Administración Municipal verificar que las cantidades requeridas fueran debidamente entregadas en todo caso, las fotografías sirven como referencia para evidenciar el tipo de refrigerio y/o almuerzo entregado, pero en ningún momento se constituye en la prueba idónea de la cantidad entregada.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	----------------------------------

Con solo evidenciar el registro fotográfico, se puede constatar la asistencia masiva al mencionado evento, además al ser este un evento público, se puede citar a los diferentes líderes y comuneros que acompañaron la actividad, los cuales pueden dar fe de la atención brindada en torno a los refrigerios y almuerzos suministrados.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

No se logra desestimar el presente hallazgo, pues el material probatorio obrante correspondiente a las fotografías, no muestran por si sola la entrega de los refrigerios almuerzos, ni el evento mismo, pues las fotos presentadas como evidencia del cumplimiento del presente ítem no tienen fecha ni denominación y las mismas por si solas muestran la parte trasera de un camión transportando lo que al parecer son unos jugos, sin embargo y para efectos del suministro, un camión con jugos no es prueba de que los mismos fueron entregados, o que los mismos corresponden al suministro efectuado para el presente contrato, es la foto de un camión transportando jugos, ahora bien, no presentan la foto distribuyendo los jugos en el evento del día del campesino, así es como no se podrá dar valor probatorio a esta foto, es así como este grupo auditor le asiste la razón a lo establecido en el derecho de contradicción presentado, pues como se indica *“corresponde a la administración municipal verificar que las cantidades requeridas fueran debidamente entregadas”* (...) y con ello una herramienta que permita sustentar el cumplimiento de las obligaciones establecidas con ocasión del contrato, es decir que no solo el material fotográfico, sino de otra serie de comprobantes que obren como prueba dentro del expediente contractual de la ejecución y realización del mismo, pues es de recordad y como bien lo indican en la contradicción, es la administración la llamada a garantizar la utilización óptima, completa y de calidad de los diferentes bienes y servicios que se contratan todo esto por intermedio del supervisor delegado por el ordenador del gasto, y que los recursos del erario público no deben ser manejados al azar o dejados a la simple verificación de un ente de control, pues la contratación esta llamada a ser transparente y el expediente contractual, debe contener la información completa, veraz, efectiva y fidedigna que dicha obligación se satisfizo en las condiciones requeridas y no volcar dicha responsabilidad en los entes de control de recolectar los testimonios y demás material obrante de la ejecución del contrato, como la entidad pretende hacer valer en la contradicción, cuando dice que se cite a los líderes comuneros que acompañaron la actividad, y en caso de que este ente de control en aras de brindar un exceso de garantías lo hiciera, esto no sería posible pues en el expediente y por parte de la entidad no se ha suministrado la información de estos últimos, ni una lista de asistentes al evento, para realizar la recolección testimonial. Conforme a lo expuesto anteriormente y debido a la falta de soportes frente al presente ítem la observación se mantiene con incidencia fiscal.

EVENTO CONCEJO DE GOBIERNO INFORME 4,

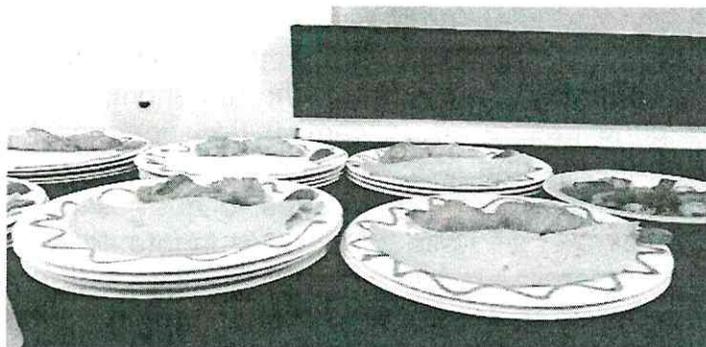
En el registro fotográfico se evidencia que los desayunos entregados en el evento, son ejecutivos definiendo este como: *“Menú: conjunto cerrado de platos que un establecimiento ofrece al cliente. La carta es el compendio de todos los platos que ofrece el restaurante y en el que suele estar incluido el menú del día. La carta admite*

múltiples variantes o variaciones a la hora de pedir la comanda mientras que el menú es uno" (GASTRONOMÍA, 2018).

Evidencia 16. Desayunos, evento concejo de Gobierno, Informe 4.

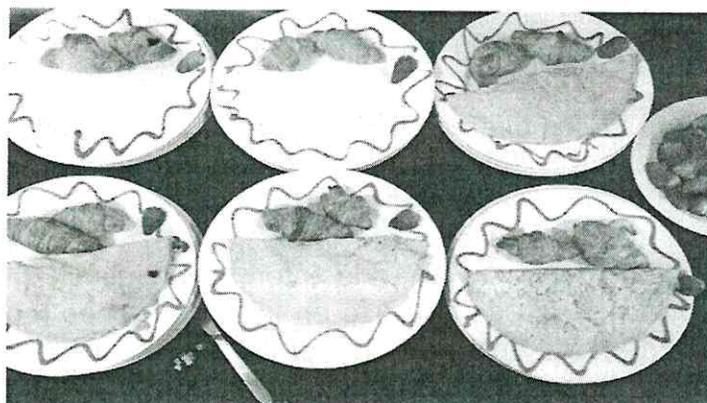
DESAYUNOS A LA CARTA DESPACHO DEL ALCALDE - CONCEJO DE GOBIERNO

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
	Reservación alimentarias a la carta Desayunos	85	32.800	2.788.000



Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

Evidencia 17. Desayunos, evento concejo de Gobierno, Informe 4.



Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

Tabla 20. Costos desayunos, evento Concejo de Gobierno.

	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
DESAYUNOS A LA CARTA	85	32.800	2.788.000,00

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Nuevamente el auditor determina como hallazgo que el desayuno entregado no corresponde a la modalidad a la carta, sino al tipo ejecutivo. Partiendo de una errada interpretación de la definición de internet en que fundamenta su cuestionamiento, y desconociendo la forma en que este tipo de eventos se lleva a cabo, toda vez que los alimentos previamente elegidos por la Administración, de la carta ofrecida por el proveedor, se llevan ya preparados y listos para realizar un adecuado y pronto servicio a los asistentes del evento.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

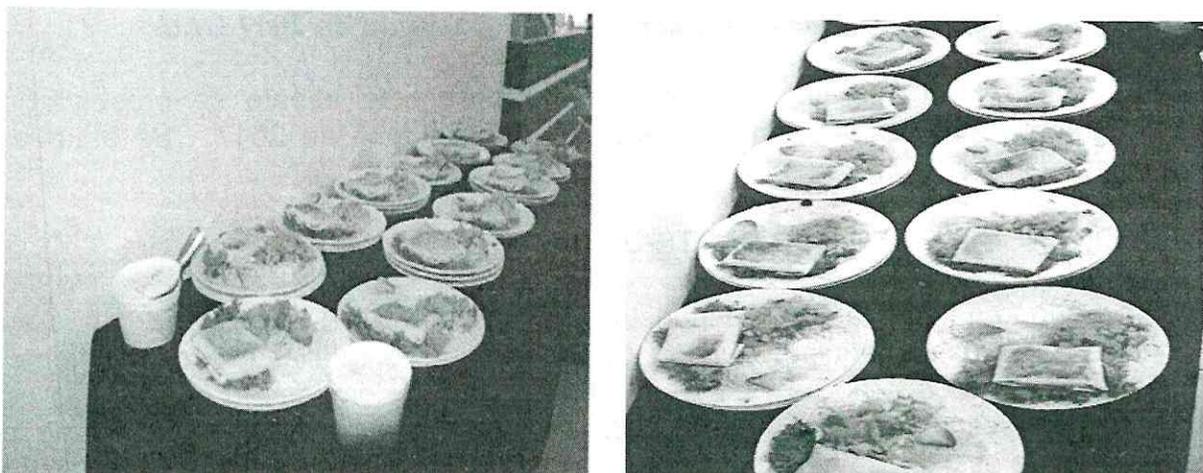
De Conformidad con el criterio anterior y siendo similar el Hallazgo de incidencia fiscal, este equipo auditor desestima el Hallazgo, por considerar que el materia probatorio que allega la entidad auditada argumenta de forma razonable la contradicción, sin embargo se mantiene de igual forma a la

SE REALIZARON DOS EVENTOS IGUALES, SIN FECHA NI ESPECIFICACIONES.

EVENTO, INFORME 4. DESAYUNOS AL DESPACHO DEL ALCALDE – CONCEJO DE GOBIERNO

Una vez revisados los registros fotográficos del evento se manifiesta que estos mismos pertenecen al evento del 29 de Junio de 2017 CAM, como se puede observar a continuación:

Evidencia 18. Informe 4, Desayunos del despacho del Alcalde.



Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.



INFORME DE AUDITORÍA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final

Tabla 21. Servicio: Desayunos a la carta despacho del Alcalde.
SERVICIO: DESAYUNOS A LA CARTA DEPACHO ALCALDIA – CONCEJO DE GOBIERNO

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	Raciones alimentarias a la carta- Desayunos	85	32.800	2.788.000
3	Sillas:	60	700	42.000
4	Mesa rectangular 51 mesas 3 días	10	12.000	120.000
TOTALES				2.950.000

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

El valor total de los desayunos ejecutados fue de: **\$2.788.000**

Tabla 22. Costos desayunos a la Carta.

	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
DESAYUNOS A LA CARTA	85	32.800	\$2.788.000

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Para este caso, efectivamente por un error del informe, no se identificaron claramente las fotografías de los dos eventos (evento 29 junio de 2017 CAM y desayunos del despacho del Alcalde- Concejo de Gobierno)

Se adjuntan las fotografías para este evento, dado que por error se adjuntaron las fotografías del **Evento 1 Informe 2, Evento 19 de Junio de 2017 CAM.**

Se indica en el informe de auditoría que para este evento se presentaron las fotografías relacionadas con el evento del 29 de junio de 2017. Se adjuntas los registros fotográficos correctos de este evento. (Anexo N° 04)

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Teniendo en cuenta la Respuesta por parte de la Secretaria de Asuntos Administrativos el equipo Auditor Concluye que el Hallazgo se mantiene por: **\$2.788.000**, ya que no hay soportes suficientes que demuestren que las fotografías suministradas pertenecen a este evento, además no hay evidencia alguna de la entrega de estos desayunos.

EVENTO, INFORME 4, FINCA FARAON – EVENTO SECRETARIA DE SALUD

No hay soportes de los 650 almuerzos que se contrataron para este evento, además no se logra percibir los 650 asistentes al evento.

Tabla 23. Costos, almuerzos ejecutivos.

	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
--	------------	-------------------	-------------

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

ALMUERZOS EJECUTIVOS	650	13.500	8.775.000,00
----------------------	-----	--------	--------------

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Nuevamente en esta observación se cuestiona la cantidad de almuerzos entregados, lo cual no es posible realizarlo a través de las fotografías pues éstas tienen como finalidad evidenciar la realización del evento, la asistencia al mismo, y los tipos de raciones alimentarias entregadas, pero que en ningún momento podrían tomarse como sustento para cuantificar las mismas.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Como anteriormente se menciona, si bien las fotografías, las listas de asistencias y comprobantes de entrega a los asistentes no son un requisito en sí mismo, si se trata de un mecanismo que tiene como objeto comprobar el cumplimiento pleno del contrato de forma que se evidencie su ejecución. Dado que si por motivos de la cantidad de personas que asisten al evento no pueden quedar en el registro fotográfico, es necesario que haya otro mecanismo que demuestre la certeza, la legalidad y autenticidad del número de personas convocadas a dicho evento; Por lo tanto se concluye que se mantiene el hallazgo con presunta incidencia Administrativa Fiscal por **\$8.775.000**

EVENTO, INFORME 4, CONCEJO DE DOSQUEBRADAS

Para este evento no hay un registro que detalle la entrega de los refrigerios ni a quien va dirigido las fotos tomadas no son suficientes para soportar que estos suministros sean para este evento, además no hay factura de pago de estos.

Tabla 24. Refrigerios Concejo Municipal.

REFRIGERIOS CONCEJO DE DOSQUEBRADAS

DEMOSTRADO

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	Refrigerios	600	5.800	3.480.000

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

El costo de los refrigerios contratados es de **\$3.480.000**

Tabla 25. Costos Refrigerios Concejo Municipal.

	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS	600	5800	3.480.000,00

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Se manifiesta en el informe que el registro fotográfico no detalla la entrega de refrigerios y que no hay factura de pago de los mismos

Se adjuntaron los soportes existentes que evidencian el suministro de los elementos requeridos en relación a alimentación para el evento, dado que las fotografías no son lo único que evidencia la ejecución como tal de un contrato.

Igualmente, en ningún momento entre las obligaciones del contratista se estipuló la entrega de facturas de compra de los elementos adquiridos para el desarrollo del contrato.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

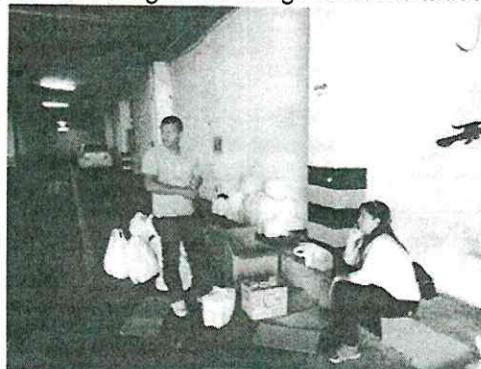
Se hace referencia de nuevo, si bien las fotografías, las listas de asistencias y comprobantes de entrega a los asistentes no son un requisito en sí mismo, si se trata de un mecanismo que tiene como objeto comprobar el cumplimiento pleno del contrato de forma que se evidencie su ejecución. Dado que si por motivos de la cantidad de personas que asisten al evento no pueden quedar en el registro fotográfico, es necesario que haya otro mecanismo que demuestre la certeza, la legalidad y autenticidad del número de personas convocadas a dicho evento.

Por tal motivo este ente de control manifiesta que se encuentra con otros medios para garantizar la veracidad plena de la entrega de los refrigerios por lo tanto el Hallazgo se mantiene de carácter Administrativo fiscal por \$3.480.000

EVENTO. INFORME 4, REFRIGERIOS SOLICITADOS POR EL CAM

En este evento no hay especificaciones para quien iba dirigido este suministro, y se puede corroborar que las fotos tomadas para este contrato son iguales a las del evento “**PROCESO ELECTORAL JUECES DE PAZ**” del informe No. 1, como se puede ver a continuación:

Evidencia 19. Fotografías refrigerios solicitados por CAM.



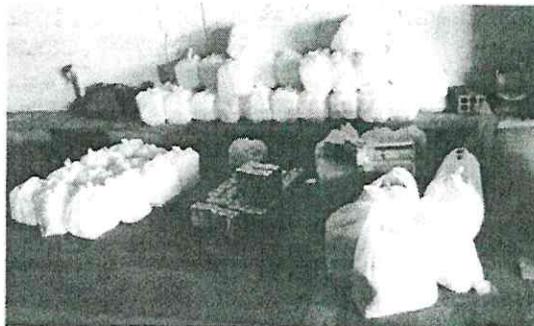
Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

Evidencia 20. Fotografías refrigerios solicitados por CAM.



Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

Evidencia 21. Fotografías refrigerios solicitados por CAM.



Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

Tabla 26. Costos refrigerios.

	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS	600	5800	3.480.000,00

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Indica el reporte de auditoría que para este evento no hay especificaciones de a quién iba dirigido el suministro. Verificando los registros fotográficos, se encuentra un error involuntario en algunas fotografías, y por ello se anexan fotografías que

complementan la información y permiten evidencia el evento realizado. No obstante, dado que el contrato objeto de escrutinio es de suministro de alimentos, en los informes no se profundiza en la información detallada del evento, como objetivos, población a atender, resultados esperados, indicadores, etc., pues esta información hace parte de los informes de gestión de la dependencia coordinadora del evento. (Anexo N° 5)

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Así mismo se mantiene este Hallazgo con presunta Incidencia Administrativa Fiscal por: \$3.480.000 ya que no hay evidencia alguna de que los refrigerios hayan sido entregados a los asistentes del evento, tampoco se Observa a quienes iban dirigidos, pues unas fotografías de desayunos en una mesa no son prueba suficiente de que estos pertenezcan a este evento.

EVENTO, INFORME 4, ACTIVIDAD INFANTIL – CONCURSO DE DISFRACES

Tabla 27. Evento actividad infantil - concurso de Disfraces.

EVENTO ACTIVIDAD INFANTIL- CONCURSO DE DISFRACES

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	Refrigerios	600	5.800	3.480.000
TOTALES				3.480.000

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

No se ven reflejados los 600 refrigerios contratados en este evento, ni se evidencian Las entregas de estos

Tabla 28. Costos refrigerios.

	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS	600	5800	3.480.000,00

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Nuevamente se cuestiona que las fotografías no evidencian la cantidad ni la entrega de los refrigerios. A lo que se insiste que las mismas sirven de referencia para demostrar la realización del evento y los refrigerios suministrados.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Para la realización de estos eventos se deben utilizar mecanismos diferentes como prueba de que el suministro haya sido entregado, con documentos adicionales como

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>(Con compromisos Sociales)</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
---	-------------------------------------	----------------------------------

firmas, soportes de entrega a satisfacción, las fotografías suministradas no son suficientes para la verificación de este evento, por lo tanto se mantiene el Hallazgo con presunta incidencia Administrativa fiscal por: **\$3.480.000**

EVENTO. INFORME 4: EVENTO FINCA FARAON - EVENTO CONCEJALES

No se observan los 600 refrigerios entregados a los asistentes, ni el momento de la entrega de estos.

Tabla 29. Evento Finca Faraón Concejales.

EVENTO FINCA FARAON DOSQUEBRDAS – EVENTO CONCEJALES

UNID.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	Decoración evento	10	88.000	880.000
2	Mesas	10	12.000	120.000
3	Manteles	10	8.800	88.000
4	sillas	200	700	140.000
3	Refrigerios	600	5.800	3.480.000
TOTALES				4.708.000

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

Tabla 30. Costo Refrigerios Finca Faraón.

	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS	600	5800	3.480.000,00

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Se manifiesta que no se observan los 600 refrigerios entregados a los asistentes. Se reitera, que no son las fotografías del informe el medio idóneo para verificar las cantidades entregada.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA:

De igual Forma Se mantiene este hallazgo con presunta incidencia Administrativa fiscal por: **\$3.480.000**, ya que la respuesta por parte de la Secretaria de Asuntos Administrativos no es válida, pues la entidad no realizó mecanismos suficientes para dar por ejecutado este evento,

EVENTO INFORME 5, EVENTO 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE ALCALDÍA EN TU COMUNA

Para este evento no se evidencia la compra de los 2.500 refrigerios contratados

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

Tabla 31. Costos Refrigerios.

	CANTIDADES	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS	2500	5800	
			14.500.000,00

Fuente: Informe 4, contrato 637 de 2017.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Se reitera, que no son las fotografías del informe el medio idóneo para verificar las cantidades entregadas, por lo tanto.

Es importante hacer varias precisiones:

- Se trata de un contrato de suministro, donde las cantidades entregadas son verificadas y aprobadas por el Supervisor designado en el contrato.
- La realización del evento y el logro de los objetivos propuestos con el mismo, corresponden a las dependencias encargadas, y hacen parte de sus informes de Gestión, con este contrato únicamente se garantizaba el suministro de las raciones
- alimentarias y demás elementos de logísticas requeridos.
- Los informes presentados tienen como finalidad dejar evidencia de la realización del evento, y de la entrega por parte del contratista de los elementos solicitados para la realización del mismo.
- Los registros de asistencia, en caso de haber sido necesarios, el desarrollo del evento y el logro de los objetivos propuestos, no hacen parte de los informes de este contrato, pues no corresponden al objeto contractual. De los mismos, se puede obtener la información a través de los informes de gestión de las diferentes dependencias que promovieron la realización de dichos eventos.

Como se manifiesta en este informe, no se presentó queja alguna de la comunidad sobre la realización de estos eventos, que permitieran deducir que los mismos no se llevaron a cabo, o que el suministro de los elementos definidos: sillas, mesas, almuerzos, desayunos, refrigerios, obsequios, entre otros; por lo tanto, en concordancia con el principio de buena fe, el Supervisor del contrato, el contratista, y en general la Administración Municipal han confirmado que el mismo se cumplió a satisfacción. No se entiende entonces que, a partir de unas fotografías, se pueda concluir que estos servicios no se entregaron, y que por lo tanto se presentó detrimento patrimonial en contra de la Alcaldía de Dosquebradas.

El hecho de que el grupo auditor, a través de sólo fotografías no pueda verificar la totalidad de las raciones suministradas, no puede ser fundamento para censurar por completo la ejecución de los eventos cuestionados e indicar que el rubro de suministro de raciones alimentaria de cada uno de ellos no se ejecutó.

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 ¡Con compromiso Social!</p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
---	-------------------------------------	----------------------------------

Confiado en que los argumentos presentados y las evidencias adicionales entregadas, sean suficientes para aclarar los presuntos hallazgos y así obtener un concepto favorable.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Respuesta desacertada, el acta parcial donde a través se registra la ejecución debe tener soportes que registren la ejecución del evento, estas deficiencias deja evidente que el problema a través del cual no se exige la evidencia de la ejecución viene desde la misma planeación contractual contemplada en los estudios previos, por lo tanto se mantiene el Hallazgo con presunta Incidencia Administrativa fiscal por: **\$14.500.000**

CONCLUSIÓN FINAL

Hallazgo No. 03 La alcaldía municipal controvierte los hallazgos presentados en cuanto el suministro de alimento en determinados eventos, indicando palabras más o menos que para ellos unas fotografías de alimentos, en una mesa, en ocasiones en unos embaces, o en otras ocasiones alimentos en un medio de transporte son prueba suficiente de la realización del evento y la entrega de los suministros correspondientes. Al respecto cabe anotar que el material probatorio en cualquier clase de proceso debe ser conducente, pertinente e idóneo, para demostrar lo que se pretende soportar o probar. En el presente caso las fotografías aportadas solo son documentos visuales que dan cuenta de la existencia de un alimento procesado, sin que ello sea idóneo o conducente a que se pueda establecer que dichas fotografías hacen relación directa a un determinado evento, menos aún que ellas puedan probar que dichos alimentos fueron suministrados a unos determinados asistentes a un evento. El documento idóneo para demostrar el suministro y consumo de alimentos por parte de unos asistentes a un evento, es aquel que dé cuenta o en el que los asistentes den fe a través de su firma de que efectivamente recibieron unos alimentos, además que es la única manera de establecer la oportunidad, fecha y hora, y cantidad de alimentos entregados y consumidos por los asistentes. Es por ello que este ente de control no acepta los argumentos esgrimidos por el ente territorial en torno al material fotográfico aportado.

Por lo tanto el Equipo Auditor determina un Hallazgo de Carácter Administrativo, Disciplinario y Fiscal Por: **\$60.419.000**

HALLAZGO NO. 4, CONTRATO 711-2017 TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, FALENCIAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN AL SER INSUFICIENTES LOS SOPORTES PRESENTADOS, CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA:

Las evidencias presentadas en los informes del contrato 711-2017 que corresponde a la prestación de servicio de seis (6) vehículos con conductor tipo camioneta doble cabina, con capacidad mínima de cuatro (4) personas para el servicio de las diferentes secretarías de la administración municipal de Dosquebradas son insuficientes, ya que no existen los soportes de haber cumplido exitosamente con el contrato, como bitácora o registro donde se evidencia que servicios o que recorridos tuvo el vehículo durante la prestación de servicios.



INFORME DE AUDITORÍA REGULAR

A/CI – 8
Informe Final

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

En esta observación es importante precisar que el objeto del contrato no tiene relación alguna con la cantidad de viajes o recorridos realizados por los mismos; lo que se contrata es la disponibilidad del servicio para las diferentes dependencias en el momento de ser requerido. Sin embargo, se requirió a la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S. para que informara si dentro del control interno que lleva de sus vehículos, manejan algún tipo de registro o bitácora para este tipo de contratos, a lo que se nos informó que por la naturaleza del mismo lo único que ellos necesitan certificar es la disponibilidad del servicio durante el periodo de tiempo establecido.

Sin embargo, esta administración en procura de blindar de transparencia procesos como este, se ha propuesto establecer una bitácora que debe ser controlada por cada una de las dependencias cuando se les asigne vehículos por este tipo de contratos.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Una vez analizada la respuesta por parte de la Secretaria de Asuntos Administrativos la entidad da por Aceptado el Hallazgo, así que este se mantiene de Carácter Administrativo.

Por lo tanto la Entidad deberá presentar el debido Plan de Mejoramiento a este Órgano de Control, y tendrá que comprometerse a Rendir de forma adecuada los expedientes para soportar la ejecución de los contratos.

HALLAZGO NO. 5, CONTRATO 718-2017, TRAN-ESPECIALES JOMAR CAFE ORIENTE SAS, INCONSISTENCIAS FALTA DE INFORMACIÓN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN, CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA: En el presente contrato cuyo objeto corresponde al suministro de combustible gasolina corriente, ACPM y/o Biodiesel y aceite de motor con destino a los vehículos de los organismos de seguridad justicia y socorro del municipio de Dosquebradas, Risaralda No presenta suficientes soportes por parte del contratista ya que no se llevó un seguimiento día a día del cumplimiento de los vehículos.

En la ejecución del contrato no se presentaron informes como bitácora o registro donde se evidencien que el Contratista cumplió en totalidad con el Objeto Contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

El control realizado para la vigencia 2017 fue realizado desde la dirección operativa de control físico y espacio público, y se realizaba a través de la entrega de una Valera, la cual contenía recibos individuales para ser usados en el tanqueo de los vehículos en la estación contratista encargada de dicho suministro, dichos vales estaban autorizados previamente por el supervisor del contrato y con el recibo del tanqueo donde se relacionaba lo consumido y el organismo de seguridad al cual se le suministraba combustible, para la vigencia 2018 la administración municipal compromiso de todos tomo la decisión de realizar todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual a través de un solo procedimiento contractual, el cual se

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>(Con compromiso Social)</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	----------------------------------

realizó por la Secretaria de obras públicas, al cual se le hará conocer que se debe realizar un procedimiento de control más estricto para las próximas vigencias.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA:

De igual Forma la Secretaria de Asuntos Administrativos da por aceptado el Hallazgo, así que se mantiene este de Carácter Administrativo Fiscal.

Por lo tanto la Entidad deberá presentar el debido Plan de Mejoramiento a este Órgano de Control, según Resolución 145 de 2014, y tendrá que comprometerse a Rendir de forma adecuada los expedientes para soportar la ejecución de los contratos.

HALLAZGO NO. 6, CONTRATO 718-2017, TRAN-ESPECIALES JOMAR CAFE ORIENTE SAS, NO SE EVIDENCIAN ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA, DISCIPLINARIA: En la revisión del contrato no se evidenciaron antecedentes del contratista incumpliendo con el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 donde se mencionan *“las inhabilidades e incompatibilidades para contratar*, por ende el Equipo Auditor procede a establecer la Observación de carácter Disciplinario.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Una vez revisado se observa que la validación se realizó virtualmente para cumplir con la austeridad del papel según la normativa vigente de la munición de Dosquebradas y se dejó la constancia en la lista de chequeo, no obstante, se anexa los antecedentes disciplinarios en físico para la constancia de que el contrato se perfecciono con las garantías procesales y legales.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Al revisar la respuesta de la entidad auditada, este órgano de control desestima el Hallazgo ya que la entidad anexo los documentos soportes de los antecedentes Disciplinarios, Fiscales, y Judiciales del contratista.

2.2.2 Factor Legalidad

Se emite un concepto **CON EFICIENCIA** con una calificación de 92,7 puntos enmarcados en la ponderación de 100%, con base en la evaluación del cumplimiento de los factores como: Cumplimiento de Obligaciones del SECOP, cumplimiento en deducciones de Ley, realización de estudios previos, calidad en los registros y aplicación del presupuesto y asignación de interventoría, teniendo en cuenta que el Municipio de Dosquebradas cumplió con el reporte de los Contratos al SECOP

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromisos Sociales!</i></p>	<h2>INFORME DE AUDITORÍA REGULAR</h2>	<p>A/CI – 8 Informe Final</p>
--	---------------------------------------	---

Tabla 32. Matriz de Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0,0	0,00	0,0
De Gestión	92,7	1,00	92,7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	92,7

Fuente: Matriz de Calificación Equipo Auditor Municipio de Dosquebradas

Este factor fue evaluado de acuerdo a las variables establecidas en la Matriz de calificación así: donde se pudo evidenciar que el Municipio de Dosquebradas cumplió en su totalidad con las obligaciones en el SECOP con una calificación de 20,0 puntos, el cumplimiento con los principios y procedimientos de la contratación tuvo un puntaje de 57,0, la Calidad en los registros y aplicación del presupuesto con 10,0 y la Asignación de la Interventoría o supervisión con 5,7 Puntos, dando como resultado una calificación de 92,7 de 100,0 Puntos

Tabla 33. Matriz Cumplimiento de Legalidad

TABLA 1-3-1										Ponderación	Puntaje Atribuido
Contractual	92,7								1,00	92,7	
Ambiental	0,0								0,00	0,0	
Administrativa	0,0								0,00	0,0	
TICS	0,0								0,00	0,0	
SUB TOTAL LEGALIDAD OTROS FACTORES									1,00	92,7	

TABLA 1 - 3 - 1 - A											
VARIABLES A EVALUAR	LEGALIDAD GESTION - CONTRACTUAL								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento obligaciones con el SECOP	100,00	4	100,00	3	0,00	0	0,00	0	100	0,20	20,0
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	100,00	4	88,24	3	0,00	0	0,00	0	95	0,60	57,0
Calidad en los registros y aplicación del presupuesto	100,00	4	100,00	3	0,00	0	0,00	0	100	0,10	10,0
Asignación de la Interventoría o supervisión	75,00	4	33,33	3	0,00	0	0,00	0	57	0,10	5,7
SUBTOTAL CUMPLIMIENTO EN LEGALIDAD CONTRATACIÓN									1,00	92,7	

Fuente: Matriz de Calificación Equipo Auditor Municipio de Dosquebradas

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO A DENUNCIAS

En lo que ha corrido del año 2018, no se han presentado denuncias ciudadanas, quejas y derechos de petición a la Auditoría Regular realizada al Municipio de Dosquebradas, correspondiente a la Vigencia 2017.

4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No se presentaron beneficios de Control fiscal en la realización de la Auditoría Regular al Municipio de Dosquebradas

5. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Tabla 34. Consolidación de Hallazgos

N°	HALLAZGO	INCIDENCIA				Fiscal	VALOR
		Admón.	Disc.	Penal	Sancio		
1	NO PUBLICARON EL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA, CONTRATO 637	X			.		
2	DEFICIENCIAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN CON RELACIÓN A LA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS DE SUMINISTRO, CONTRATO 637	X	X		.		
3	INCONSISTENCIAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN: INSUFICIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE DETERMINE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO E INEXISTENCIA DE FORMATOS Y LISTAS DE LOS ASISTENTES QUE PARTICIPARON EN LOS EVENTOS, CONTRATO 637	X	X		.	X	\$ 60.419.000
4	FALENCIAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN AL SER INSUFICIENTES LOS SOPORTES PRESENTADOS, CONTRATO 711	X			.		
5	INCONSISTENCIAS FALTA DE INFORMACIÓN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN, CONTRATO 718	X					
	TOTAL DE HALLAZGOS	5	2		.	1	\$ 60.419.000

Fuente: Equipo Auditor

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CONTROL FISCAL 2016 - 2020 <i>¡Con compromiso Social!</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA REGULAR	A/CI – 8 Informe Final
--	-------------------------------------	-----------------------------------

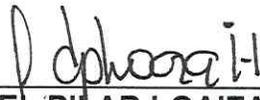
Tabla 35. Resumen de Hallazgos

OBSERVACIONES	CANTIDAD
Administrativas	5
Disciplinarias	2
Fiscales	1
Penales	0
Sancionatorio	0

Fuente: Equipo Auditor

6. ANEXOS

Papeles de Trabajo de Reserva del Expediente de la Auditoria Regular, al Municipio de Dosquebradas



MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIÉ
 Directora Operativa Técnica
 Coordinadora de la Auditoria Regular